



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

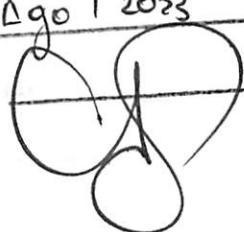
San Roque, Antioquia, veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés

Auto de sust. 748 de 2023. Radicado 2020-00192-00

El escrito que antecede, procedente de la empresa PERSONAL STAFF SAS, recibido el 23 de los corrientes mes y año, se pone en conocimiento de la parte demandante, para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ROQUE ANTIOQUIA
En el día anterior se notifica por esta vía
Nº 104
25- Ago / 2023
El secretario 



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés

AUTO DE SUST.752 DE 2023. Radicado 2021-00088-00

Teniendo en cuenta lo informado en constancia secretarial que antecede y revisado el presente proceso, se deja sin efecto el auto proferido el 19 de julio del corriente año, por medio del cual se fijó el día de hoy para diligencia de Inventarios y Avalúos y en su lugar, se requiere a la apoderada de la parte demandante, para que proceda con el cumplimiento de lo ordenado en el numeral 1º del auto citado, para lo cual se le concede un término de cinco (5) días.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRÍO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ROQUE ANTIOQUIA

El auto anterior se modifica por esta:

Nº 104

FECHA 25- Ago / 2023

El secretario 



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés

Auto de sust. 758 de 2023. Radicado 2022-00104-00

Para efectos de continuar con el trámite del presente proceso, se requiere a la apoderada de la parte demandante, proceda con la inscripción de la demanda, la cual se echa de menos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ROQUE ANTIOQUIA

El auto anterior se notifica por esta vía:

Nº 104

MOY 25 - Ago | 2023

El secretario 



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, Veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés

Proceso	VERBAL ESPECIAL-PERTENENCIA-PRESCRIPCION ORDINARIA
Demandante	JORGE ALBERTO TAMAYO LONDOÑO
Demandados	HEREDEROS DE JESUS MARIA SUAREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado	05 670 40 89 001 2023-00129-00
Decisión	INADMITE DEMANDA
Auto de sust-	763 de 2023

Una vez revisada la presente demanda y sus anexos, se requiere lo siguiente:

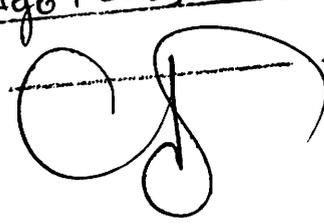
1. Aportar el Registro Civil de Defunción del señor JESUS MARIA SUAREZ.
2. Adecuar el poder indicando quienes son los herederos determinados del señor JESUS MARIA SUAREZ.
3. Adecuar la demanda, dirigiéndola en contra de los herederos determinados e indeterminados del señor JESUS MARIA SUAREZ, toda vez que la dirige en contra de persona fallecida.
4. Indicar quienes fueron los poseedores anteriores al demandante JORGE ALBERTO TAMAYO LONDOÑO y que mejoras realizaron en el inmueble objeto de usucapir.

5. Aclarar al Despacho en qué estado recibió dicho inmueble y que mejoras ha realizado en el mismo.
6. Indicar en el acápite de notificaciones, la dirección física del demandante JORGE ALBERTO TAMAYO LONDOÑO, toda vez que la dirección suministrada es la del apoderado.
7. En caso de conocer herederos determinados, deberá indicar la dirección física y correo electrónico, para efectos de notificaciones.
8. Aportar, actualizado, el folio de matrícula inmobiliaria N° 026-6881 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santo Domingo, Antioquia, toda vez que el anexo supera un mes de expedición a la presentación de la demanda.

Teniendo en cuenta lo anterior, se INADMITE la presente demanda, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de su rechazo, se dé cumplimiento a los requisitos exigidos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISORIO MUNICIPAL
SAN DOMINGO DE ANTIOQUIA
El anterior se notifica por esta
N.º 104
25 - Ago / 2023
El secretario 



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

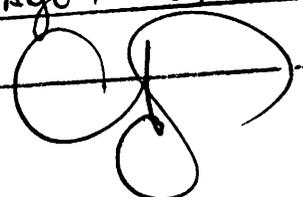
San Roque, Antioquia, veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés

Auto de sust. 761 de 2023. Radicado 2023-00130-00

El escrito que antecede, procedente de la EPS SURA de fecha 4 de agosto de 2023, se pone en conocimiento de la parte demandante, para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ROQUE ANTIOQUIA
El auto anterior se notifica por escrito
N.º 104
Fecha 25 - Ago / 2023
El secretario 



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés

Auto de sust. 747 de 2023. Radicado 2023-00170-00

El escrito que antecede precedente de la EPS SURA, de fecha 22 de agosto de 2023, se pone en conocimiento de la parte demandante, para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ROQUE ANTIOQUIA
El auto anterior, se notifica por escrito
N.º 104
FECHA 25 - AGO / 2023
El secretario 